

RESOLUCIÓN N° 476/2.020

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), A PARTIR DEL 21 DE DICIEMBRE HASTA EL 10 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 4.525/2.020”.

Asunción, 21 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.525/2.020, de fecha 18 de Diciembre del año en curso, **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2021”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° del citado Decreto, establece nuevas medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en todo el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), a partir del **21 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021**.

Que, en el Artículo 6° del citado Decreto, establece de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 15:00 horas durante la vigencia del presente Decreto, debiendo mantenerse la cantidad necesaria de funcionarios para atender los servicios, lo cual será regulado por las máximas autoridades de cada OEE, con la excepción de los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud y los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad. La Secretaria de la Función Pública (SFP), formulara las recomendaciones de conformidad a los requerimientos de cada Institución.



COPIA
Fid T. Gómez P.
Oficina de Gestión



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 476/2.020

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), A PARTIR DEL 21 DE DICIEMBRE HASTA EL 10 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 4.525/2.020”.

...///

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **EXTENDER**, la implementación de nuevas metodologías y sistemas de trabajo institucionales, en las distintas dependencias del IPTA, en el marco del **“PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”**, a partir del **21 de Diciembre/2020** hasta el **10 de Enero/2021**, de conformidad al Decreto N° 4.525/2.020.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

ES COPIA

David T. Gómez P.
Ofto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA